

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10820 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 11 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería.

El objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los fondos que tiene destinados la Consejería para ayudas y subvenciones hacen aconsejable delegar en los Directores Generales de los distintos Centros Directivos la competencia de expedir el certificado a que se refiere el punto duodécimo B) 2, del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero: Se delega en los Directores Generales, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex-post, al que se hace referencia en el punto duodécimo. B) 2, del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 19 de febrero del mismo año, por el que da aplicación a la previsión del artículo 84.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (en la actualidad artículo 95 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Director General, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente.

Segundo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de octubre de 2000.—El Consejo de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11109 Corrección de errores de la ORDEN de 11 de octubre de 2000 De la consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Advertidos errores en la Orden de 11 de octubre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la exposición donde dice: “Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de febrero de 1999”, debe decir: “Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 10 de junio de 1999”.

En el art. 1, donde dice “de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 19 de febrero del mismo año...”, debe decir “... de fecha 10 de junio de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, ...”.

Murcia, 25 de octubre de 2000.— El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.